

Apartados: b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto: El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato de metilo del 5.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Números ONU: 1569, 3250, 1600, 3281, 2312, 1693, 3123, 1701.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 604, 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2485, 2831), 609, 610 (sólo números ONU 1638, 1702, 1750, 1846, 1888, 3071), 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1737, 1738, 1750, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831, 3071), 617, 618, 620.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto: Las materias del 6.º, 14.º y el oxibromuro de fósforo del 15.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepto: Números ONU: 3301, 3094 y 2809.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II y III y requieren las siguientes instrucciones de embalaje: 808, 809(*), 813(**), 818, 819, 820 y 821.

(*) Se exceptúan las materias números ONU 1796, 1826, 2031.

(**) Se exceptúan las materias números ONU 1796, 1826.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones: Las materias del 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 20.º, 21.º y 36.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III siguientes: Números ONU: 1990, 1941 y 3082.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que le corresponden grupos de embalaje II o III y que requieren las siguientes instrucciones de embalaje: 906, 907 y 914.

24246 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo «Código 17», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ciudad de Sevilla, 53, polígono industrial «Fuente del Jarro», municipio de Paterna (Valencia), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç del Horts (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Código 17», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009351/00B, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-792 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Código 17».

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», «Assidoman Catalunya, Sociedad Anónima», Sant Vicenç dels Horts (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33009351/00B.

Contraseña homologación:

ADR	H-02792-11
RID/IMDG/OACI	02-H-792

Características del envase: «Código 17».

Envases interiores:

Jerricanes de plástico polietileno/coextrusionado de alta densidad (PEHD), color blanco.

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima».

Dimensiones: Sección: 192 × 134 milímetros. Altura (con tapón): 285 milímetros.

Boca de diámetro interior: 53,6 milímetros.

Tipo de cierre: Tapón de plástico PEHD con disco de aluminio interior y precinto de seguridad.

Tara: Jerricán 282 gramos. Tapón: 21 gramos. Total: 303 gramos.

Capacidad al ras: 5,224 litros. Capacidad al 98 por 100 del ras: 5,12 litros.

Número de envases por embalaje: Cuatro, con los tapones mirando hacia el centro.

El envase lleva grabado en la base la marca de fabricante y la fecha de fabricación.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 395 × 280 × 305 milímetros. Peso de la caja vacía: 584 gramos.

Caja impresa: «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima». Caja número 16.

Fabricante de la caja: «AssiDöman Iberoamericana, Sociedad Anónima».

Peso bruto de la caja llena: 25,796 Kilogramos.

Gramaje total del cartón: 757 gramos metro cuadrado.
Composición del cartón: KB 180/F 112/B 120/F 112/B 120.

Cerramiento de la caja:

Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 centímetros de ancho, formando una H.

Código de envase: Y/Z.

Grupo de embalaje: II y III.

Marcado: UN/4G/YA30/S/*E/**/número contraseña.

* Fecha fabricación.

** Anagrama del fabricante.

Materias peligrosas a transportar de la clase 3:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Excepciones:

Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º

Propilénimina inhibida del 12.º

Isocianato de etilo del 13.º

Para el transporte de materias de los apartados 31.ºc), 32.ºc) y 33.ºc), que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbón y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones: Números ONU 1131, 2893, 1194, 1308, 1194, 1222, 3060, 3343, 3165, 3269, 3256, 3064, 1865 y 1261.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 303, 305, 307, 308 (sólo los números ONU 1154, 1184, 1279), 309, Y309, 310.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.1:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepciones:

Materias del 5.º

Nitrato amónico del 20.º

Nitrito amónico y sus soluciones acuosas.

Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.ºb) y/o 1.ºc), los envases irán provistos de respiradero.

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones: Números ONU 1873, 2426, 1748, 1745, 1746, 2429, 3210, 2626, 3149, 2984, 2014, 2015, 2495, 1491, 1510 y 1511.

1512 (nitrito de zinc y amonio).

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieren instrucciones de embalaje: 507, 515.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.2:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura de tipo B, C, D, E y F del marginal 2551 del ADR y 551 del RID que requieran métodos de embalaje OP4, OP5, OP6, OP7 y OP8.

IMO/IMDG:

Materias: Peróxidos orgánicos líquidos de tipo B, C, D, E y F que requieren métodos de embalaje OP6A, OP7A y OP8A.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 502.

Materias peligrosas a transportar de la clase 6.1:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepciones:

Cianuro de hidrógeno del 1.º

Soluciones de ácido cianhídrico del 2.º

Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º

Etilenimina estabilizada del 4.º

Isocianato de metilo del 5.º

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones: Números ONU 1569, 3250, 1600, 3281, 1700, 1693, 3123, 1701, 3315.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 612 (sólo los números ONU 1593, 1710, 1897, 2831) 618.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepciones:

Materias del 6.º

Bromo y bromo en solución del 14.º

Galio del 65.ºc).

Mercurio del 66.ºc).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones: Número ONU: 3301, 3094, 2576, 3032, 2214, 3301, 2809.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 813 (número ONU 2672), 820, 821.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones:

Materias del apartado 20.ºc).

Materias del apartado 21.ºc).

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III, con los números ONU siguientes: 1841, 1990, 1941, 3082.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, 914.